



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN
PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ
Estado Plurinacional de Bolivia

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 015

, a 12 de Junio de 2014

Edgar A. Renjifo Casazola
**PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE SAN JULIAN**

**LEY DE MODIFICACION DE LINEAMIENTOS "MANZANOS
37 Y 38, UNIDAD VECINAL 08, BARRIO 26 DE OCTUBRE"**

Por Cuanto el Órgano Legislativo del gobierno Autónomo Municipal de San Julián:

DECRETA:

TITULO
MODIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS URBANISTICOS

CAPITULO
OBJETO Y MODIFICACIONES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO).- El objeto de la presente Ley es modificar los lineamientos urbanísticos del Plan Director en la jurisdicción del Manzano 37, 38 Unidad Vecinal 08 barrio 26 de Octubre, así como adecuar y compatibilizar las nuevas medidas dentro del plan Director.

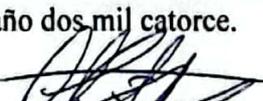
ARTÍCULO 2.- (MODIFICACIONES).- Se modifica la calle que cruza la Manzana N° 37 y 38 moviendo el eje de vía y alinearlos con la calle que sale de la Unidad Vecinal N° 19 con una medida aproximada de 19.80 Metros, la calle que cruza y divide la manzana N° 36 y 37 reducir en ancho de la vía a 10 metros. De acuerdo al Plano Adjunto que forma parte integrante de la Presente Ley Municipal.

ARTÍCULO 3.- Modifíquese el Plan regular de la Población de San Julián bajo los términos de la presente Ley Municipal.

TITULO II
DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

ÚNICA.- se abroga toda normativa de menor o igual rango conforme a los términos de la presente ley Municipal

Es dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de San Julián, a los Doce días del mes de Junio del año dos mil catorce.


Calixta Navia Villca

1RA. CONCEJAL SECRETARIA




Edgar Antonio Renjifo Casazola
CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.
San Julián 20 de Junio de 2014.


Lic. Faustino Copa Flores
1RA. CONCEJAL SECRETARIA
Municipio Municipal de San Julián

Plaza Principal 24 de Junio, Lado Sur - Teléf./Fax.: 965-8013